

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700 mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1708

Miércoles 22 de Febrero de 1961

Núm. 44

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 24 del corriente, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda:

- 1 Acta sesión 27 Enero.
- 2 Subvenciones y ayudas económicas.
- 3 Cuentas Depositaria tercer trimestre 1960.
- 4 Primer expediente modificaciones de crédito al Presupuesto Ordinario.
- 5 Segundo ídem ídem al Presupuesto de Contribuciones.
- 6 Informe Interventor Jefe Servicio Inspección sobre medidas en relación con dicho Servicio.
- 7 Estado comparativo recaudación 4.º trimestre y año 1960.
- 8 Bases provisión plaza Recaudador zona de La Vecilla.
- 9 Movimiento acogidos beneficencia provincial 1960 y Enero 1961.
- 10 Bases provisión plaza conductor.

- 11 Expediente relacionado con Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- 12 Expediente ensanche camino vecinal Castropodame a estación Bembibre.
- 13 Proyecto línea eléctrica Villamañán a Zalameillas y derivación Villaornate.
- 14 Expediente cruce caminos vecinales.
- 15 Acta replanteo viviendas para Maestros en Velilla de la Reina.
- 16 Idem ídem ampliación talleres C. R. I. S. C.
- 17 Proyecto nueva ampliación ídem para Imprenta y taller Encuadernación.
- 18 Recepción provisional calefacción Palacio Provincial.
- 19 Aportación especial de fondos por el Gobierno para reparación de caminos vecinales.
- 20 Propuesta de adquisición y distribución de sementales bovinos.
- 21 Informaciones de la Presidencia.
- 22 Acuerdos de Protocolo.
- 23 Decretos de la Presidencia.
- 24 Señalamiento de sesión mes de Marzo.
- 25 Ruegos y preguntas.

León, 21 de Febrero de 1961. — El Secretario, Florentino Diez. 744

SERVICIO DEL LINO

MULTIPLICACION DE SEMILLA DE LINO

En cumplimiento de lo dispuesto por las OO. MM. de 24 de Marzo de 1952 (B. O. del Estado de 21-4 52) y de 7 de Octubre de 1957 (B. O. del Estado de 18-10 57) del Ministerio de Agricultura sobre multiplicación y circulación de semilla de lino para siembra, así como la delimitación de zonas específicamente reservadas para la obtención de semilla de lino, se hace público lo siguiente:

A.—Se establece la zona, que a continuación se delimita, en la que se cultivará el lino para la multiplicación de semillas de acuerdo con las normas que fijan las OO. MM. de Agricultura de 24 de Marzo de 1959 y de 7 de Octubre de 1957, para la campaña 1960 61.

1. Zona de la provincia de León (Colaborador D. Gregorio Castrillo)

Los términos municipales de: Castrillo de la Valduerna y Destriana.

2. Zona de la provincia de León (Entidad Colaboradora FITENA, S. A.)

Los términos municipales de: Cubillas de Rueda, Gradefes, La Vecilla, Mansilla de las Mulas, Santa Co-

lomba de Curueño, Valdefresno, Valdepolo, Vegaquemada, Vegas del Condado, Villamontán de la Valdurna (excepto la localidad de Fresno de la Valdurna) y Villasabariego.

B.—Dentro de dichas zonas solamente podrán cultivar lino las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos especiales con las entidades colaboradoras D. Gregorio Castrillo y FITENA, S. A., en las respectivas delimitaciones indicadas anteriormente, considerándose clandestinos los demás cultivos de esta planta textil, previniéndoles que serán destruidas las plantas de lino que se encuentren en sus parcelas.

C.—A los cultivadores autorizados según el apartado anterior se les facilitarán las semillas adecuadas por las Entidades Colaboradoras de este Servicio del Lino.

D.—El Servicio del Lino queda autorizado para modificar justificadamente la amplitud de dichas zonas en la presente campaña, si así lo considera conveniente para evitar interferencias con cultivos de lino no dedicados a la finalidad prevista en las mencionadas Ordenes Ministeriales.

León, 13 de Febrero de 1961.—El Ingeniero Director, Uzquiza. 726

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

Transcurrido el plazo de cuatro días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones aprobado por el Pleno en sesión de treinta de Enero del corriente año, para la enajenación, mediante subasta, de dos solares de propiedad municipal, sitos en la plaza de Santa Colomba, se procede a publicar a continuación un extracto del referido pliego:

Es objeto de esta subasta la enajenación, por separado, de dos solares de propiedad municipal, sitos en la plaza de Santa Colomba, siendo el tipo de licitación, al alza, para el solar deslindado en la letra A) de la condición primera del pliego, el de ciento veinticinco mil pesetas, y para el deslindado en la letra B) de la condición primera, el de veinte mil pesetas.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta, se fija en el dos por cien del tipo de licitación de cada uno de los solares objeto de la enajenación.

Las proposiciones se presentarán

desde las diez a las trece horas, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, y timbre municipal de una peseta, verificándose la apertura de pliegos en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, a las doce horas del primer día hábil siguiente a los diez días hábiles de publicarse este extracto en el BOLETIN OFICIAL, admitiéndose las proposiciones hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de admisión de proposiciones, observándose en lo no previsto en el pliego los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sujetándose las proposiciones al modelo inserto al final

Astorga, 14 de Febrero de 1961.—El Alcalde, José Fernández.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con documento de identidad núm., enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Astorga en sesión de treinta de Enero del corriente año, para la enajenación de dos solares de propiedad municipal, sitos en la plaza de Santa Colomba, las acepta íntegramente, ofreciendo por el solar deslindado en la letra de la condición primera del pliego, la cantidad de pesetas (en letra); adjuntando la documentación prevenida.

(Fecha y firma).

643 Núm. 227.—194,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio para la exacción de las costas causadas en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de enajenación de fincas rústicas, promovido por el Procurador D. Luis Novo García Bajo, en representación de D.^a Avelina Román Luengo, vecina de Villoria de Orbigo, contra don Pedro Martínez Sevillano, vecino de Veguellina de Orbigo, y D.^a Emilia Ares Crespo, vecina de Villoria de Orbigo, representados por el Procurador D. Mario Crespo Crespo, y conforme tengo acordado en providencia de esta fecha, se sacan a venta en pública subasta por primera vez, por suspensión de la anterior,

y por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas a doña Avelina Román Luengo:

EN TÉRMINO DE BUSTOS DE LA SEQUEDA

1. Una tierra al pago de las Arribas, erial, de 7 áreas secana. Linda: Norte, Balbino Miranda; Este, Francisco Morán; Sur, Bautista Domínguez. Tasada en 200 pesetas.

2. Otra en el mismo pago que la anterior y contigua a ella, de 7 áreas, erial. Linda. Norte, Pedro del Río; Este, Balbino Miranda; Sur, Bautista Domínguez. Tasada en 200 pesetas.

3. Otra en la Carretera, de 42 áreas. Linda: Norte, camino Toral, Este, Rosendo Martínez; Sur, mojonera, y Oeste, Justo Román. Tasada en 675 pesetas.

4. Otra al Cementerio, de 10 áreas. Linda: Norte, camino gallego; Este, María del Río; Sur, Justo Román, y Oeste, Francisco Pérez. Tasada en 250 pesetas.

5. Otra en Regantino, de 9 áreas. Linda: Norte, campo común; Este, Francisco Pérez; Sur y Oeste, Justo Román. Tasada en 375 pesetas.

6. Otra en Regantino, de 12 áreas. Linda: Norte, campo común; Este, Germán García; Sur, Francisco Pérez, y Oeste, Justo Román. Tasada en 375 pesetas.

7. Otra en las Calzadas, de 22 áreas. Linda: Norte, Petronila Román; Este, con mojoneras; Sur, campo comunal, y Oeste, camino de riego. Tasada en 305 pesetas.

8. Otra en el Segal, de 7 áreas. Linda: Norte, José de la Fuente; Este, camino de Valderrey; Sur, campo comunal, y Oeste, José de la Fuente. Tasada en 325 pesetas.

9. Otra en el Segal, de 22 áreas. Linda: Norte, término de Valderrey; Este, otra de las ánimas; Sur, campo comunal, y Oeste, Rosendo Martínez. Tasada en 375 pesetas.

10. Otra en el mismo sitio que la anterior, de 43 áreas. Linda: Norte, Concepción Pérez; Este, Francisca Román; Sur, campo comunal, y Oeste, Gerardo de la Fuente. Tasada en 650 pesetas.

11. Otra al Cantón, de 14 áreas. Linda: Norte, campo comunal; Este, María del Río; Sur, camino gallego, y Oeste, Pedro del Río. Tasada en 300 pesetas.

12. Otra al Cantón, de 43 áreas. Linda: Norte, campo comunal; Este, Andrés García; Sur, camino gallego, y Oeste, Justo Román. Tasada en 650 pesetas.

13. Otra al Cantón, de 21 áreas. Linda: Norte, campo comunal; Este, Germán García; Oeste, Balbina del Río, y Sur, camino gallego. Tasada en 375 pesetas.

14. Otra en el Poyuelo, de 25 áreas. Linda: Norte, campo gallego; Este, Mateo del Río; Sur, Rosendo

Martínez, y Oeste, Claudio del Río. Tasada en 400 pesetas.

15. Otra en el Payuelo, de 10 áreas. Linda: Norte y Este, Agustín Román, Sur, Bautista Domínguez, y Oeste, Rosalía del Río. Tasada en 250 pesetas.

16. Otra en el Payuelo, de 22 áreas. Linda: Norte, Romualdo Falagán; Este y Sur, campo comunal y Oeste, José de la Fuente. Tasada en 400 pesetas.

17. Otra en el Payuelo, de 21 áreas. Linda: Norte, María Fernández; Este, Francisca Luengo; Sur, mojoneras, y Oeste, Francisco Pérez. Tasada en 350 pesetas.

18. Otra en el Payuelo, de 21 áreas. Linda: Norte, María Fernández; Este, Francisca Luengo; Sur, mojoneras y Oeste, Francisco Pérez. Tasada en 350 pesetas.

19. Otra en el mismo sitio que la anterior, de 17 áreas. Linda: Norte, Enrique Alonso; Este, María del Río; Sur, Cofradía de la Cruz, y Oeste, Manuel Pérez. Tasada en 325 pesetas.

20. Prado en el Reguero, de un área. Linda: Norte, herederos de Pablo Luengo; Este, prado de la Virgen; Sur, Francisco Luengo, y Oeste, Andrés García. Tasada en 275 pesetas.

21. Otra en el Reguero, de un área. Linda: Norte, Pedro del Río; Este, Bautista Domínguez; Sur, Francisca Luengo, y Oeste, Magdalena Román. Tasada en 275 pesetas.

22. Otra en el mismo pago que la anterior, de 15 áreas. Linda: Norte, con mojoneras; Este, Andrés Turienzo; Sur, Manuel Pérez, y Oeste, Gerardo de la Fuente. Tasada en 425 pesetas.

23. Otra en el mismo pago, de 5 áreas. Linda: Norte, Balbino Miranda; Este, Fernando de la Fuente; Sur, María del Río, y Oeste, Magdalena Román. Tasada en 350 pesetas.

24. Otra en el Reguero, de 3 áreas. Linda: Norte, Manuel Pérez; Este, Severiano Iglesias; Sur, Balbino Miranda, y Oeste, José Palacio. Tasada en 325 pesetas.

25. Otra en el mismo sitio, de 16 áreas. Linda: Norte, Andrés Turienzo; Este, Luisa del Río; Sur, Magdalena Román, y Oeste, Eulalia del Río. Tasada en 450 pesetas.

26. Otra en el mismo sitio, de 5 áreas. Linda: Norte, Enrique Alonso; Este, Romualdo Falagán, Sur, finca de las ánimas, y Oeste, Enrique Alonso. Tasada en 350 pesetas.

27. Otra en el mismo sitio, de 4 áreas. Linda: Norte, Enrique Alonso; Este, María Fernández; Sur, José de la Fuente, y Oeste, Juan García. Tasada en 300 pesetas.

28. Otra en el mismo sitio, de 10 áreas. Linda: Norte, María Justa del Río; Este, Francisco Pérez; Sur, tierras de las ánimas, y Oeste, José de la Fuente. Tasada en 400 pesetas.

29. Otra en el mismo sitio, de 2 áreas. Linda: Norte, Enrique Alonso; Este, Magdalena Román; Sur, finca de las ánimas, y Oeste, Severiano Iglesias. Tasada en 300 pesetas.

30. Una huerta en el casco de Bustos, de 2 áreas. Linda: Norte, Germán García; Este, María del Río; Sur, Rosendo Martínez, y Oeste, calle. Tasada en 325 pesetas.

31. Otra de 10 áreas, también en el casco de Bustos. Linda: Norte y Este, herederos de Pablo Luengo; Sur y Oeste, calle. Tasada en 600 pesetas.

32. Otra en el mismo sitio que las anteriores, de 18 áreas. Linda: Norte, Manuel Pérez; Este y Sur, calles, y Oeste, María Justa del Río. Tasada en 750 pesetas.

33. Otra huerta en el casco del pueblo de Bustos, de 6 áreas. Linda: Norte, Pedro del Río; Este, María del Río, y Sur y Oeste, calles. Tasada en 750 pesetas.

34. Otra en el mismo casco, de 3 áreas. Linda: Norte, Este y Oeste, calles, y Sur, José de la Fuente. Tasada en 300 pesetas.

35. Otra en el mismo casco, de 2 áreas. Linda: Norte, Manuel Pérez; Oeste, Avelina Luengo; Sur y Este, calles. Tasada en 250 pesetas.

36. Otra en el mismo casco, de 9 áreas. Linda: Norte y Oeste, calles; Este, Constantino Alonso, y Sur, Magdalena Román. Tasada en 450 pesetas.

37. Otra en el mismo sitio, de 2 áreas. Linda: Norte, Eulalia del Río; Este, Sur y Oeste, calles. Tasada en 250 pesetas.

38. Otra en dicho pueblo, de 10 áreas. Linda: Norte, Francisca Luengo; Este, Pedro del Río; Sur y Oeste, calles. Tasada en 450 pesetas.

EN TÉRMINO DE TEJADOS

39. Tierra al Chano, de 16 áreas. Linda: Norte, mojoneras; Este, Andrés del Río; Sur, camino, y Oeste, Teresa del Río. Tasada en 375 pesetas.

40. Otra en el mismo sitio, de 22 áreas. Linda: Norte, moldera; Este, Fernando Martínez; Sur, Vicente Alonso, y Oeste, Teresa del Río. Tasada en 450 pesetas.

41. Otra en el Chano, de 18 áreas. Linda: Norte, reguero; Este, Nicolás Gallego; Sur, mojoneras, y Oeste, Gerardo de la Fuente. Tasada en 400 pesetas.

42. Otra en el Pradanchó, de 11 áreas. Linda: Norte, José Luengo; Este, Balbino Miranda; Sur, El Teso, y Oeste, Francisco Luengo. Tasada en 325 pesetas.

43. Otra en el mismo sitio, de 35 áreas. Linda: Norte, mojoneras; Este, José Luengo; Sur, camino, y Oeste, Manuel Prieto. Tasada en 575 pesetas.

44. Otra en el mismo pago, de 11 áreas. Linda: Norte, herederos de José Luengo; Este, Andrés Turienzo; Sur, El Teso, y Oeste, Balbino Miguélez. Tasada en 325 pesetas.

45. Otra en el mismo pago, de 28 áreas. Linda: Norte, Felipe Román; Este, María Justa del Río; Sur, El Teso, y Oeste, Esperanza Prieto. Tasada en 525 pesetas.

46. Otra en el mismo sitio, de 7 áreas. Linda: Norte, El Teso; Este, Pedro del Río; y Oeste, Rosendo Martínez. Tasada en 275 pesetas.

47. Otra en el mismo sitio, de 7 áreas. Linda: Norte, El Teso; Este, Rosendo Martínez; Sur, María Justa del Río, y Oeste, Felipe Román. Tasada en 275 pesetas.

48. Otra en el mismo sitio, de 17 áreas. Linda: Norte, Jesús Román; Este, Pedro del Río; Sur, Lorenzo González, y Oeste, Andrés Turienzo. Tasada en 400 pesetas.

EN TÉRMINO DE VALDERREY

49. Prado a Los Riegos, de 21 áreas. Linda: Norte, herederos de Román Prieto; Sur, los de Manuel González; Este, Fernando del Río, y Oeste, herederos de Antonio Román. Tasado en 800 pesetas.

EN TÉRMINOS DE CARRAL

50. Tierra al pago de Arriba, de 4 áreas. Linda: Norte, Maximino Miguélez; Sur, Manuel Fuertes; Este, Carlos Fuertes, y Oeste, moldera. Tasado en 400 pesetas.

51. Otra al Cementerio, de 3 áreas. Linda: Norte, Salustiano Prieto; Sur, Felipe Martínez; Este, Andrés Prieto, y Oeste, Narciso Martínez. Tasada en 200 pesetas.

52. Otra en el mismo término que la anterior, pago de El Laganal, de 3 áreas. Linda: Norte, Simón Martínez; Sur, Blas Morán, y Oeste, Salustiano Prieto. Tasada en 200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Marzo próximo, a las once de sus horas, previniendo a los posibles licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los referidos tipos de tasación ya fijados, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin admitirse posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos precios; que dichas fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Astorga, a once de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Rafael Martínez Sánchez.—Ante mí: J. Sánchez.

681 Núm. 229.—832,15 pts.

Cedulas de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición núm. 400 de 1960, que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a diecisiete de Febrero, de mil novecientos sesenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de D. Eulogio Rodríguez Soto, mayor de edad, casado, pintor, vecino de Trobajo de Abajo, representado por el Procurador D. Fernando Tejerina Álvarez Santullano, con defensa en el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra D. Gonzalo González Álvarez, mayor de edad, industrial pintor, vecino de León, sobre reclamación de 10.000 pesetas, y,

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por D. Eulogio Rodríguez Soto, contra D. Gonzalo Álvarez, en reclamación de diez mil pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, pague al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el acto no interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.

685 Núm. 234.—85,05 ptas.

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición núm. 227 de 1960, que luego se hará mérito, en grado de apelación recayó sentencia por la Superioridad, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y uno. El Ilmo. señor D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio de cognición procedentes del Juzgado Municipal núm. dos de esta ciudad, instados por D. Alfredo Pérez Sánchez, mayor de edad, casado, indus-

trial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Eduardo García López, y defendido por el Letrado D. Ricardo Gavilanes Cubero, contra D. Maximino Gorostiza Ezquerro, mayor de edad, casado, contratista de obras, en ignorado paradero, que no ha comparecido ni en primera ni en segunda instancia, y contra Compañía de Seguros «Aurora, S. A.», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Fernando Tejerina Álvarez Santullano, y defendida por el Letrado don Santiago G. Aragón Villarino, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que, con revocación del fallo apelado, y estimando totalmente la demanda, debo condenar y condeno a D. Maximino Gorostiza Ezquerro a abonar al actor la cantidad de dos mil trescientas doce pesetas con cuarenta céntimos, más la cantidad que se fije en ejecución de sentencia en concepto de indemnización por perjuicios causados por paralización del vehículo de servicio público del actor durante tres días y subsidiariamente, en defecto del pago aludido por el citado demandado, debo condenar y condeno al mismo y por los mismos conceptos a la Compañía Seguros «Aurora, S. A.». Paguen ambos demandados las costas de la primera instancia, y no se hace expresa condena en cuanto a las de la alzada. Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos al Juzgado de procedencia para su ejecución y notificación al demandado no comparecido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Se publicó en el mismo día, y por este Juzgado se notificó a las partes comparecidas,

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Maximino Gorostiza Ezquerro, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en León, a catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.

664 Núm. 228.—116,55 ptas.

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Rosa Ferreira Pereira, hija de Antonio y de Rosa, de 32 años de edad, de estado casada, vecina que fué de León, Barrio de la Sal, 39, natural de Toreno del Sil (León) cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 155 de 1960, por lesiones; poniéndola, caso de ser habida, a

disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a quince de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco, 695.

Muñoz Alonso, Urbano, de 31 años, hijo de Urbano y Angela, casado, natural de Villamanín, vecino de León, carretera de Zamora, calle A, núm. 34 bajo, agente comercial, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado con el fin de ser reducido a prisión por haberse decretado en Auto de 7 del actual en la causa núm. 227-59, instruída contra el mismo por apropiación indebida.

Al propio tiempo encargo a la Policía judicial la práctica de gestiones para su captura.

León, 17 Febrero 1961.—El Magistrado-Juez, Mariano Rajoy Sobredo. 689

Anulación de requisitoria

Por la presente, se deja sin efecto la publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 23 de Enero de 1956, núm. 45, por haber sido habido y preso el procesado Manuel Larralde Valencia. Así esta acordado en sumario núm. 61 de 1955, que instruyó por lesiones.

Dado en La Vecilla, a 16 de Febrero de 1961.—Rafael Estébez.—El Secretario Judicial, Alfonso Gredilla. 680

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 70.609 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

617 Núm. 214.—28,90 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1961 —